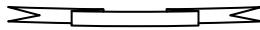




**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**



ACUERDO N° _____ DE 200__

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DIRECCION
DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN EL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SE DEFINE
SU ESTRUCTURA Y SE CONCEDE UNA
AUTORIZACIÓN”**



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° _____ DE 200__

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DIRECCION DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SE DEFINE SU ESTRUCTURA Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN”

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 313, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 734 de 2002 artículos 34 Numeral 32 y 76.

ACUERDA:

ARTICULO 1°: *Créase la Dirección de Control Disciplinario Interno de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, como una dependencia del Nivel Global, adscrita al Despacho del Alcalde.*

ARTICULO 2: *La Dirección de Control Disciplinario Interno de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali, tendrá la siguiente estructura:*

- *Despacho del Director.*
- *Grupo de Trabajo.*

ARTICULO 3°: *Son responsabilidades de la Dirección de Control Disciplinario Interno de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, las siguientes :*

- 1. Ejercer la función disciplinaria interna en el Municipio de Santiago de Cali, conforme lo establece la Ley.*
- 2. Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.*
- 3. Llevar los libros y documentos necesarios para el adecuado y oportuno registro de todas las actuaciones disciplinarias internas para efectos estadísticos y de control.*
- 4. Efectuar los registros de las actuaciones disciplinarias debidamente ejecutoriadas.*
- 5. Rendir oportunamente los informes al Ministerio Público en los términos establecidos en la Ley Disciplinaria.*

ACUERDO N° _____ DE 200__

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DIRECCION DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SE DEFINE SU ESTRUCTURA Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN”

6. *Efectuar las gestiones necesarias ante quien corresponda para hacer efectiva la ejecución de las sanciones que se impongan a los Servidores Públicos de la Administración Central Municipal y promover las acciones legales a que hubiere lugar para el cobro por Jurisdicción Coactiva.*
7. *Fijar las políticas y planes para un adecuado ejercicio de la función pública dentro del marco preventivo de la función disciplinaria*
8. *Las demás funciones que señalen la Constitución Política y la Ley.*

ARTICULO 4°:

Autorícese por 30 días a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo al señor Alcalde de Santiago de Cali, para que efectúe los trámites presupuestales necesarios y expida los actos administrativos a que haya lugar para el cumplimiento del presente Acuerdo, sin que ello implique incremento en los gastos de funcionamiento de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, establecidos en el acuerdo de Presupuesto.

ARTICULO 5°:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica o deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 070 de Diciembre 19 de 2000, en lo pertinente.

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de de dos mil dos (2002)

EL PRESIDENTE

MAURICIO MEJIA LOPEZ

EL SECRETARIO

ANA CECILIA VELEZ GALVEZ

CERTIFICO: *Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Plan y Tierras el día 5 de Agosto de 2.002, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 9 de Septiembre de 2.002.*

**ANA CECILIA VELEZ GALVEZ
SECRETARIA GENERAL**